

**APRUEBA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA  
BONIFICACIÓN DE PRACTICAS PROFESIONALES,  
EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL  
(BPTP), AÑO 2017-2018.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3009**

**SANTIAGO, 09 de noviembre de 2017.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso el consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 25.285 sobre acceso a la información pública; Decreto N° 408, de 2006 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Educación que Reglamenta la ejecución de la bonificación de prácticas profesionales, educación media técnico profesional; Decreto Exento N° 2516 de Educación del año 2007 y sus modificaciones posteriores, que fija las normas básicas del proceso de titulación de los alumnos y alumnas de enseñanza media técnico profesional; Decreto Exento del Ministerio de Educación N°476 y N° 1106 de 2016, que modifica el orden de subrogancia del Secretario General de JUNAEB y en la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de derecho público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y

económica para los escolares del país, entre los cuales destaca la bonificación de prácticas profesionales para educación media técnico profesional, conocida como Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional (BPTP).

2. Que, el beneficio señalado precedentemente consiste en una bonificación, de carácter pecuniario, destinada a financiar las prácticas profesionales de los estudiantes de enseñanza media técnico profesional que se matriculen en el plan de práctica supervisada de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L (Ed.) N°2, de 1998 y Decreto Ley N°3.166 de 1980 .

3.- Que, la regulación de la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional (BPTP) se encuentra contenida en el Decreto N° 408, de 2006, del Ministerio de Educación, que Reglamenta la ejecución de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional y en el Decreto Exento N° 2516 de Educación del año 2007, que fija las normas básicas del proceso de titulación de los alumnos y alumnas de enseñanza media técnico profesional.

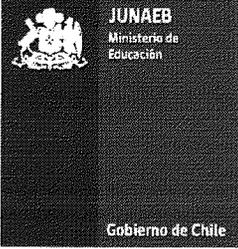
4.- Que, a JUNAEB le compete la coordinación y administración de la Beca Bonificación Práctica Profesional, Educación Media Técnico Profesional a nivel nacional, lo cual se materializa a través del Departamento de Becas y con el apoyo de las Direcciones Regionales de JUNAEB, quienes deben actuar de manera coordinada con los demás actores involucrados en el proceso de postulación, selección y asignación del beneficio antes señalado.

5.- Que, en este orden de ideas, y con el objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración del mismo, este Servicio elaboró el Manual de Procedimientos, cuyo texto se aprueba mediante el presente acto administrativo.

#### **RESUELVO:**

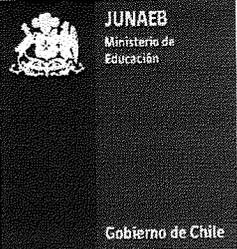
**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBESE, Manual de Procedimientos Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional (BPTP) AÑO 2017-2018, cuyo texto se inserta a continuación:



	<b>MANUAL</b>	Código: M-DB-BPT001 Departamento de Becas
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BONIFICACION DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACION MEDIA TECNICO-PROFESIONAL (BPTP) AÑO 2017-2018</b>	Revisión: N° 05 del 07/11/2014  Página: 1 de 30

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
BONIFICACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES,  
EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL  
(BPTP)  
AÑO 2017-2018**



	<b>MANUAL</b>	Código: M-DB-BPT001 Departamento de Becas
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BONIFICACION DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACION MEDIA TECNICO-PROFESIONAL (BPTP) AÑO 2017-2018</b>	Revisión: N° 05 del 07/11/2014  Página: 2 de 30

### PALABRAS DEL SECRETARIO GENERAL

Estimados colaboradores y colaboradoras,

En más de medio siglo, JUNAEB se ha convertido en el soporte estratégico de la educación chilena a través de la entrega de servicios que permiten igualar oportunidades, eliminar brechas y mejorar la vida de millones de niños, niñas y jóvenes de nuestro país, para que puedan alcanzar su máximo potencial y transformar sus realidades.

Todo esto ha sido posible con el esfuerzo de quienes formamos parte de esta importante institución y, sin duda, gracias al trabajo que día a día realizan colaboradoras y colaboradores a lo largo de todo Chile, asegurando que los programas y servicios de JUNAEB sean entregados de manera confiable y oportuna.

Por eso, para apoyar esta gestión es que, a través del Departamento de Becas, ponemos a su disposición el presente Manual de Procedimientos. Una guía para las y los profesionales colaboradores de JUNAEB, en donde podrán acceder a los lineamientos estratégicos y fortalecer su rol.

Se trata de un instrumento que contribuirá a la gestión de tareas y desafíos que a diario se enfrentan en la labor de ir acortando brechas y entregando oportunidades que, a lo largo de todo su ciclo escolar, permitan a niños, niñas y jóvenes desplegar sus capacidades, alcanzando sus sueños personales y metas profesionales.

Afectuosamente,

**JAIME TOHÁ LAVANDEROS  
SECRETARIO GENERAL (S)  
JUNAEB**



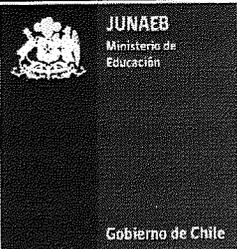
Elaborado por: DB Equipo UB	Revisado por: Jefe DB	Aprobado por: DN
-----------------------------	-----------------------	------------------

	<b>MANUAL</b>	Código: M-DB-BPT001 Departamento de Becas
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BONIFICACION DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACION MEDIA TECNICO-PROFESIONAL (BPTP) AÑO 2017-2018</b>	Revisión: N° 05 del 07/11/2014
		Página: 3 de 30

## ÍNDICE

<b>I. CONSIDERACIONES GENERALES .....</b>	<b>4</b>
<b>1.1 CARACTERÍSTICAS DE LA “BONIFICACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, ENSEÑANZA MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL” (BPTP) .....</b>	<b>4</b>
<b>1.2 MARCO REGULATORIO .....</b>	<b>5</b>
<b>II. INSTANCIAS RESPONSABLES .....</b>	<b>6</b>
<b>A.1) DEPARTAMENTO DE BECAS .....</b>	<b>6</b>
<b>A.2) UNIDADES DE BECAS DE LAS DIRECCIONES REGIONALES .....</b>	<b>6</b>
<b>A.3) UNIDADES DE BECAS DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES .....</b>	<b>7</b>
<b>A.4) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE JUNAEB</b>	<b>7</b>
<b>A.5) DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE JUNAEB.....</b>	<b>8</b>
<b>A.6) UNIDAD DE COMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE JUNAEB .....</b>	<b>8</b>
<b>B) ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL .....</b>	<b>8</b>
<b>C) MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINEDUC).....</b>	<b>9</b>
<b>D) SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN (SEREMI DE EDUCACIÓN) Y DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN (DEPROV).....</b>	<b>9</b>
<b>E) ESTUDIANTES POSTULANTES Y/O BENEFICIARIOS. ....</b>	<b>9</b>
<b>III. DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	<b>9</b>
<b>3.1 ASIGNACIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>3.2 CUMPLIMIENTO DE PLAZOS .....</b>	<b>10</b>
<b>3.3 NÓMINA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.....</b>	<b>10</b>
<b>3.4 NÓMINA DE PROFESIONALES ACREDITADOS .....</b>	<b>10</b>
<b>3.5 SISTEMA INFORMÁTICO DE LA BECA.....</b>	<b>11</b>
<b>3.6 COMPATIBILIDAD DE BECAS .....</b>	<b>11</b>
<b>3.7 PROTECCIÓN A GRUPOS VULNERABLES .....</b>	<b>12</b>
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE PROCESOS.....</b>	<b>12</b>
<b>4.1 DIFUSIÓN .....</b>	<b>12</b>
<b>4.2 POSTULACIÓN.....</b>	<b>13</b>
<b>4.2.1 DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.....</b>	<b>13</b>
<b>4.2.2 EXCLUSIONES PARA POSTULAR.....</b>	<b>14</b>
<b>4.2.3 FORMULARIO DE POSTULACIÓN .....</b>	<b>14</b>
<b>4.2.4 REGISTRO DE LA INFORMACIÓN .....</b>	<b>15</b>
<b>4.3 ASIGNACIÓN DE LA BECA.....</b>	<b>15</b>
<b>4.4 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....</b>	<b>18</b>
<b>4.5 MONITOREO, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN .....</b>	<b>18</b>
<b>4.6 FLUJOGRAMA PROCESOS BECA PRÁCTICA TÉCNICO PROFESIONAL.....</b>	<b>19</b>
<b>V. ANEXOS .....</b>	<b>22</b>



	<b>MANUAL</b>	Código: M-DB-BPT001 Departamento de Becas
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BONIFICACION DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACION MEDIA TECNICO-PROFESIONAL (BPTP) AÑO 2017-2018</b>	Revisión: N° 05 del 07/11/2014
		Página: 4 de 30

## I. CONSIDERACIONES GENERALES

### 1.1 Características de la “Bonificación de Prácticas Profesionales, Enseñanza Media Técnico Profesional” (BPTP)

#### ¿Qué es la enseñanza media técnico profesional (EMTP)?

El nivel educacional de educación media ofrece una formación general común y formaciones diferenciadas.

La formación diferenciada técnico profesional de la educación media corresponde a los dos últimos años del nivel y constituye un ámbito de preparación inicial para una vida de trabajo y, más allá, un ámbito de formación integral para la vida adulta. Esta preparación se construye articulando el dominio de las competencias propias de una especialidad con el aprendizaje tanto de los objetivos transversales como de los objetivos y contenidos de la formación general de la educación media. Es la totalidad de la experiencia de educación media, es decir, la formación general en conjunto con la formación diferenciada, la que posibilita alcanzar las competencias que permiten desempeñarse y desarrollarse en el medio. A la vez, es el conjunto de esta experiencia el que proporciona las habilidades para continuar realizando estudios sistemáticos, ya sea que éstos se efectúen en el ámbito de la capacitación laboral o en la educación superior técnica o académica.<sup>1</sup>

#### ¿En qué consiste la práctica técnico profesional?

Es parte del proceso formativo de los/as estudiantes que asisten a Establecimientos Educativos que imparten enseñanza media técnico profesional en el país. **El proceso y realización de esta práctica permite que los/as estudiantes accedan al título técnico de nivel medio en su especialidad.**

#### ¿En qué consiste la beca?

Consiste en una bonificación, de carácter pecuniario, **destinada a financiar las prácticas profesionales de los estudiantes de enseñanza media técnico profesional** que se matriculen en el plan de práctica supervisada de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L (Ed.) N°2, de 1998 y Decreto Ley N°3.166 de 1980<sup>2</sup>.

#### ¿Cuál es el fin de la beca?

Contribuir a la promoción de los derechos de los/as estudiantes de educación media técnico profesional, favoreciendo la finalización de su ciclo formativo de nivel medio.

#### ¿Quiénes son los destinatarios de la beca?

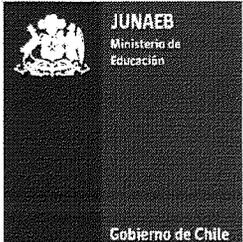
Los estudiantes de enseñanza media técnico profesional que se matriculen en el plan de práctica supervisada de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. N° 2 de 1998 o D.L. N° 3.166 de 1980.

<sup>1</sup> Decreto N° 452, Establece bases curriculares para la Educación Media formación diferenciada Técnico Profesional, MINEDUC, año 2013.

<sup>2</sup> Decreto N°408, Reglamenta la ejecución de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional, MINEDUC, año 2006, artículo 1°.



Elaborado por: DB Equipo UB	Revisado por: Jefe DB	Aprobado por: DN
-----------------------------	-----------------------	------------------

	<b>MANUAL</b>	Código: M-DB-BPT001 Departamento de Becas
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BONIFICACION DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACION MEDIA TECNICO-PROFESIONAL (BPTP) AÑO 2017-2018</b>	Revisión: N° 05 del 07/11/2014
		Página: 5 de 30

### Requisitos para postular a la beca de acuerdo al decreto vigente

Los requisitos que debe cumplir el/la estudiante son:

- Ser estudiante o egresado de enseñanza media técnico profesional de un establecimiento educacional regido por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998 o Decreto Ley N°3166, de 1980.
- Estar matriculado en algún establecimiento de enseñanza media técnico profesional para realizar el plan de práctica profesional, de acuerdo al Decreto Exento N° 2516 de 2007 del Ministerio de Educación y sus modificaciones.
- Realizar o iniciar la práctica profesional durante el año en curso. Para efectos del presente manual se entenderá como inicio de la práctica profesional durante el año en curso, el haber comenzado el estudiante su práctica durante el año 2017 y continúe con el proceso durante el año 2018 o bien, que la realice íntegramente durante el año 2018. Así mismo, los estudiantes que cursando 3° Medio realizan su práctica durante el año 2018 a partir del segundo semestre.
- El establecimiento educacional debe disponer de un informe del profesor del establecimiento educacional que supervisa la práctica que acredita que el estudiante realiza o inicia la práctica profesional durante el año en curso.

### ¿Cuál es el valor de la Beca para el año 2018?

El valor de la beca es de \$65.000 (sesenta y cinco mil pesos), y se entregará directamente al estudiante beneficiario.

## **1.2 Marco Regulatorio**

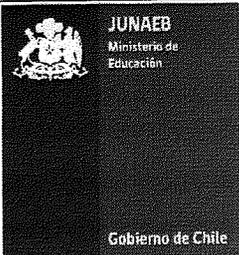
### Marco regulatorio de la beca

- 1) Decreto N° 408, de 2006, del Ministerio de Educación, que Reglamenta la ejecución de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional.
- 2) Decreto N° 386, de 2008, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto N° 408, de 2006, que reglamenta la ejecución de la bonificación de prácticas profesionales, educación media técnico profesional.
- 3) Decreto N° 469, de 2014, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto N° 408, de 2006, que reglamenta la ejecución de la bonificación de prácticas profesionales, educación media técnico profesional.

### Marco regulatorio prácticas profesionales y del proceso de titulación

- 1) El Decreto Exento N° 2516 de Educación del año 2007, que fija las normas básicas del proceso de titulación de los alumnos y alumnas de enseñanza media técnico profesional.
- 2) El Decreto Exento N° 130 de Educación del año 2014, que modifica Decreto Exento N° 2516 de Educación del año 2007.



	<b>MANUAL</b>	Código: M-DB-BPT001 Departamento de Becas
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BONIFICACION DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACION MEDIA TECNICO-PROFESIONAL (BPTP) AÑO 2017-2018</b>	Revisión: N° 05 del 07/11/2014
		Página: 6 de 30

## II. INSTANCIAS RESPONSABLES

A objeto de facilitar el cumplimiento de la normativa y los procedimientos de la beca, se identificarán las instancias que participan en la gestión de la beca en los distintos niveles, **señalando sus atribuciones y responsabilidades.**

### a.1) Departamento de Becas

Le compete la coordinación y administración de la Bonificación Práctica Profesional, Educación Media Técnico Profesional a nivel nacional, lo cual implica:

- Establecer los lineamientos generales para la gestión de la beca y el proceso de asignación, los cuales se indican en el presente manual.
- Establecer los plazos y formatos de postulación. Los plazos de postulación de la presente beca, se encontrarán contenidos en una Circular del Departamento de Becas de JUNAEB, la cual será enviada a cada una de las Direcciones Regionales, donde se detallarán requisitos, documentos y procedimientos. Dicho documento se difundirá oportunamente para conocimiento de los alumnos y de las entidades participantes del proceso.
- Realizar la formulación presupuestaria de cada año.
- Utilizar las herramientas de gestión provistas por el sistema informático.
- Coordinar procesos de pago según lo establecido en calendario anual con la Unidad de Pagos y Presupuesto del Departamento de Becas y el Departamento de Administración y Finanzas.
- Realizar el seguimiento a los diferentes indicadores de gestión asociados a la implementación de la beca, entregando reportes al respecto a las Direcciones Regionales de JUNAEB (Ej. cantidad de postulaciones, cantidad de verificaciones, porcentaje de verificaciones por Establecimiento Educacional, etc.).
- Velar por la correcta aplicación de la normativa vigente y la adecuada asignación de la beca, mediante la implementación de un sistema de seguimiento permanente en coordinación con las Direcciones Regionales de JUNAEB.

### a.2) Unidades de Becas de las Direcciones Regionales

Los encargados/as regionales de Becas de JUNAEB, tienen como función lo siguiente:

- Revisión de los antecedentes y la documentación de respaldo remitida por los Establecimientos Educativos, en el marco del proceso de confirmación de prácticas en las fechas definidas en el calendario de la beca.
- Mantener contacto permanente con los/as profesionales acreditados/as de Establecimientos Educativos de enseñanza media técnico profesional, referente a aspectos relacionados con la difusión y el proceso de verificación de prácticas que se describe en el presente manual.
- Establecer una coordinación permanente con los/as Coordinadores/as Regionales de Enseñanza Media Técnico Profesional y de las Secretarías Regionales Ministeriales

Elaborado por: DB Equipo UB	Revisado por: Jefe DB	Aprobado por: DN
-----------------------------	-----------------------	------------------



	<b>MANUAL</b>	Código: M-DB-BPT001 Departamento de Becas
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BONIFICACION DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACION MEDIA TECNICO-PROFESIONAL (BPTP) AÑO 2017-2018</b>	Revisión: N° 05 del 07/11/2014  Página: 7 de 30

(SEREMIS) de Educación, respecto a la gestión de la beca y su difusión en los establecimientos educacionales.

- Realizar actividades de difusión orientadas a los Establecimientos Educacionales y estudiantes de la región.
- Utilizar las herramientas de gestión provistas por el sistema informático.
- Efectuar el proceso de confirmación de práctica en las fechas definidas en el calendario anual de la beca a través del sistema informático, traspasando a la Dirección Nacional solo los formularios de aquellos estudiantes que cumplen requisitos, correctamente validados por el Establecimiento Educacional en el sistema informático y que cuentan con la documentación de respaldo. El calendario de postulación de la presente beca, se encontrará contenido en una Circular del Departamento de Becas de JUNAEB, la cual será enviada a cada una de las Direcciones Regionales, donde se detallarán plazos, requisitos, documentos y procedimientos. Dicho documento se difundirá oportunamente para conocimiento de los alumnos y de las entidades participantes del proceso.
- Acreditar y capacitar a los/as profesionales acreditados/as de los Establecimientos Educacionales respecto a los lineamientos técnicos y uso del sistema informático.
- Efectuar el seguimiento y orientación a los Establecimientos Educacionales en períodos de verificación de práctica a nivel regional.
- Realizar y coordinar la supervisión a una muestra representativa de Establecimientos Educacionales.
- Facilitar el ingreso al sistema informático de la beca de aquellos potenciales postulantes o profesionales acreditados que no cuenten con acceso a Internet.

### **a.3) Unidades de Becas de las Direcciones Provinciales**

Los/as Encargados/as Provinciales de Becas de JUNAEB, tienen como función lo siguiente:

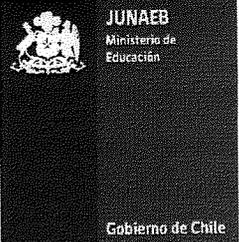
- Establecer, en coordinación con Unidad de Becas de la Dirección Regional de JUNAEB, las actividades de planeamiento, difusión y organización que los procesos de la beca demanden a nivel provincial, asegurando la adecuada coordinación e información con los distintos niveles de su jurisdicción.
- Apoyar a la Dirección Regional en el seguimiento a los Establecimientos Educacionales en períodos de verificación de prácticas.
- Apoyar a la Dirección Regional en el proceso de supervisión a los Establecimientos Educacionales.
- Facilitar el ingreso al sistema informático de la beca de aquellos potenciales postulantes que no cuenten con acceso a Internet.

### **a.4) Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de JUNAEB**

El/la jefe(a) del Departamento de Administración y Finanzas tiene como función lo siguiente:

- Enviar archivos de pago a la entidad bancaria en convenio e informar a regiones, departamentos involucrados de la Dirección Nacional y Gabinete, de las nóminas efectivas de pago.



	<b>MANUAL</b>	Código: M-DB-BPT001 Departamento de Becas
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BONIFICACION DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACION MEDIA TECNICO-PROFESIONAL (BPTP) AÑO 2017-2018</b>	Revisión: N° 05 del 07/11/2014
		Página: 8 de 30

**a.5) Departamento de Informática de la Dirección Nacional de JUNAEB**

El/la Jefe(a) del Departamento de Informática tiene como función lo siguiente:

- Entregar el soporte necesario para que todos los procesos que se realizan vía web funcionen de manera óptima, además de la entrega oportuna de las bases de datos que permitan que los procesos de postulación, asignación y preparación para el pago estén disponible en forma oportuna, de acuerdo al calendario semestral de pagos.

**a.6) Unidad de Comunicaciones de la Dirección Nacional de JUNAEB**

El/la Jefe(a) de la Unidad de Comunicaciones tiene como función lo siguiente:

- Es responsable de la definición del tipo de mensaje, los mecanismos y soportes comunicacionales para la difusión de las becas, en particular de la "Bonificación de Prácticas Profesionales, Enseñanza Media Técnico Profesional" (BPTP) así como también de la provisión de estos servicios.

**b) Establecimiento Educacional de Enseñanza Media Técnico Profesional**

- Orientar a los/as estudiantes sobre el proceso de postulación y asignación de la beca, para lo cual contarán con material informativo que será puesto a disposición por las Direcciones Regionales de JUNAEB (manuales de procedimiento, orientaciones técnicas, folletería, etc.).
- Designar un profesional acreditado que oficie como contraparte técnica ante la Dirección Regional de JUNAEB. Esta designación debe ser informada mediante oficio dirigido al Director/a Regional de JUNAEB.
- Informar oportunamente, respecto a los cambios de profesional acreditado que participan como contraparte técnica a la Dirección Regional de JUNAEB para efectos de otorgar los permisos necesarios a nivel de perfil de sistema informático y la capacitación necesaria. Esta designación debe ser informada mediante oficio dirigido a la Dirección Regional de JUNAEB.
- Utilizar las herramientas de gestión provistas por el sistema informático.
- El profesional acreditado del Establecimiento Educacional debe verificar el estado de la práctica profesional de los estudiantes a través del sistema informático.
- En caso de alguna dificultad en el proceso de verificación, debe comunicarse a la Dirección Regional de JUNAEB para tomar las medidas necesarias al respecto. Este aviso debe realizarse en el transcurso del proceso de verificación para efectuar oportunamente las correcciones que sean necesarias. Si la solución de la dificultad es de carácter informático se canalizarán mediante el conducto regular definido por el Departamento de Informática.
- Una vez verificada la práctica de los estudiantes en el sistema informático, debe enviar la documentación de respaldo a la Dirección Regional para que realice el proceso de confirmación.



Elaborado por: DB Equipo UB

Revisado por: Jefe DB

Aprobado por: DN

	<b>MANUAL</b>	Código: M-DB-BPT001 Departamento de Becas
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BONIFICACION DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACION MEDIA TECNICO-PROFESIONAL (BPTP) AÑO 2017-2018</b>	Revisión: N° 05 del 07/11/2014  Página: 9 de 30

**c) Ministerio de Educación (MINEDUC)**

- Colaborar en la difusión de la beca a diferentes organismos públicos y Establecimientos Educativos.
- Permitir el acceso a JUNAEB a los sistemas de información y registro sobre las prácticas profesionales y titulación de los Establecimientos Educativos.

**d) Secretaría Regional Ministerial de Educación (SEREMI DE EDUCACIÓN) y Direcciones Provinciales de Educación (DEPROV).**

- Coordinarse permanentemente con las Direcciones Regionales de JUNAEB con la finalidad de realizar seguimiento y difusión en los Establecimientos Educativos.

**e) Estudiantes postulantes y/o beneficiarios.**

Obligaciones:

- Realizar el proceso de postulación a través del formulario dispuesto en el sistema informático de la beca, en la página web [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl), entregando todos los antecedentes solicitados en las fechas dispuestas en el presente manual de procedimiento.
- Informarse de la publicación de resultados de asignación de la beca a través del sistema informático, en [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl).
- Hacer cobro oportuno de la beca.

Derechos

- Recibir una atención respetuosa, dentro de los horarios y plazos establecidos.
- Solicitar información a la Dirección Regional de JUNAEB respecto al estado en que se encuentra el otorgamiento de su beca.
- Solicitar a JUNAEB la certificación de la calidad de beneficiario (a) de la Beca Práctica Técnico Profesional.
- Confidencialidad y buen uso de los antecedentes personales.
- Acceso al estado de su consulta, reclamo y/o sugerencia.

**III. DISPOSICIONES GENERALES**

3.1 Asignación

Es fundamental para la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, asegurar la aplicación de un mecanismo de selección transparente y objetivo en el marco de un proceso de postulación abierto y público, que permita asignar adecuadamente las becas en relación a los recursos presupuestarios disponibles,



	<b>MANUAL</b>	Código: M-DB-BPT001 Departamento de Becas
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BONIFICACION DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACION MEDIA TECNICO-PROFESIONAL (BPTP) AÑO 2017-2018</b>	Revisión: N° 05 del 07/11/2014  Página: 10 de 30

JUNAEB otorgará la Bonificación Práctica Profesional, Educación Media Técnico Profesional **sólo** a aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto N° 408 del año 2006 y sus modificaciones y siempre que hayan postulado correctamente a través del sistema informático de la Beca.

### 3.2 Cumplimiento de plazos

Es de suma importancia un planeamiento y organización del proceso que asegure el cumplimiento de los plazos establecidos en el calendario anual, con el objetivo de dar cumplimiento fiel a lo indicado en el presente manual respecto a las fechas ya que se vinculan a la oportunidad en la entrega del beneficio.

El calendario anual de la presente beca, se encontrará contenido en una Circular del Departamento de Becas de JUNAEB, la cual será enviada a cada una de las Direcciones Regionales, donde se detallarán plazos, requisitos, documentos y procedimientos. Dicho documento se difundirá oportunamente para conocimiento de los alumnos y de las entidades participantes del proceso.

### 3.3 Nómina de Establecimientos Educativos

Cabe señalar que los Establecimientos Educativos incorporados en el sistema informático y que por ende participan en los procesos de la beca, corresponden a los reconocidos por el Ministerio de Educación y que imparten la modalidad de enseñanza media técnico profesional. En consideración que esta información es dinámica, la nómina puede ser actualizada durante el año a partir de la información proporcionada por las Direcciones Regionales de JUNAEB, quienes informarán la necesidad de eliminar o incorporar algún Establecimiento Educativo con los antecedentes de respaldo necesarios.

Para poder incorporar un nuevo Establecimiento Educativo, se debe realizar una solicitud por parte del director o sostenedor del mismo dirigido a la Dirección Regional de JUNAEB, adjuntando como respaldo la Resolución Exenta emitida por la SEREMI de Educación en el cual se señala que imparten la modalidad de enseñanza técnico profesional regidos por el D.F.L (Ed.) N° 2, de 1998 y Decreto Ley N° 3.166 de 1980. Posteriormente, la Dirección Regional enviará los antecedentes mediante correo electrónico al encargado nacional para proceder a crear el establecimiento educacional como "unidad operativa" en el sistema informático.

En caso que la Dirección Regional de JUNAEB detecte el cese del funcionamiento de un Establecimiento Educativo, también debe ser informado al encargado nacional mediante correo electrónico para dejar inactiva la unidad operativa por el tiempo que sea necesario.

### 3.4 Nómina de profesionales acreditados

JUNAEB contará con un registro de los/as profesionales designados por los establecimientos educacionales como contraparte técnica, quienes deberán estar acreditados/as para cumplir con las actividades que el proceso de asignación de la beca demande.

Para estos efectos, se entenderá como profesional acreditado aquel que tenga un perfil creado en el sistema informático para efectuar las validaciones de las prácticas.



Elaborado por: DB Equipo UB	Revisado por: Jefe DB	Aprobado por: DN
-----------------------------	-----------------------	------------------

	<b>MANUAL</b>	Código: M-DB-BPT001 Departamento de Becas
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BONIFICACION DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACION MEDIA TECNICO-PROFESIONAL (BPTP) AÑO 2017-2018</b>	Revisión: N° 05 del 07/11/2014
		Página: 11 de 30

Las Direcciones Regionales deben mantener un registro de los/as profesionales acreditados/as correspondientes a su región que se encuentran ingresados en el sistema informático, además de sus datos de contacto, con el objetivo de socializar información importante de la beca, como el calendario y orientaciones de índole normativo.

Para efectuar la acreditación, el director del Establecimiento Educacional debe informar a la Dirección Regional de JUNAEB el funcionario que actuará como contraparte mediante oficio, señalando mínimamente los siguientes antecedentes:

- RBD del Establecimiento Educacional.
- Nombre completo del Establecimiento Educacional.
- Región, provincia y comuna del Establecimiento Educacional.
- Antecedentes personales profesional acreditado (RUT, Nombre completo).
- Cargo profesional acreditado en el del Establecimiento Educacional.
- Firma director del Establecimiento Educacional y/o timbre correspondiente.

En caso de existir algún cambio de profesional acreditado durante el año, se debe informar de manera oportuna con un documento oficial con un contenido similar a lo señalado en el párrafo precedente, para que luego la Dirección Regional solicite al Departamento de Becas los cambios necesarios a nivel del sistema informático.

El/la profesional acreditado del establecimiento educacional idealmente debe desempeñar funciones relacionadas con el proceso de práctica y titulación de los estudiantes (ej. Maestro guía, coordinador de prácticas, etc.).

### 3.5 Sistema Informático de la Beca

En el marco del funcionamiento del sistema informático que apoya la gestión de la beca, las instancias responsables de los procesos de la beca serán usuarios, definiéndose un perfil para cada una con sus respectivas atribuciones y responsabilidades.

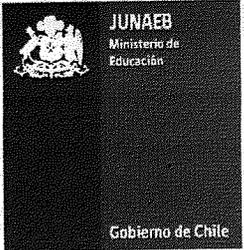
En el caso de los Establecimientos Educacionales, cada profesional acreditado/a encargado/a de realizar las verificaciones de práctica de los/as postulantes será registrado como usuario del sistema informático. Como se mencionó anteriormente, los antecedentes para su registro deben remitirse a la Dirección Regional de JUNAEB correspondiente a la región, donde se encuentra situado el Establecimiento Educacional.

De la misma manera, se han definido perfiles del sistema para las distintas instancias de JUNAEB que participan en la gestión de la beca. Es así como, el Departamento de Becas; los encargados regionales y provinciales de la beca podrán operarlo en el marco de sus atribuciones y responsabilidades asociadas.

### 3.6 Compatibilidad de Becas

La Bonificación Práctica Profesional, Educación Media Técnico Profesional será compatible con los otros beneficios entregados por JUNAEB.



	<b>MANUAL</b>	Código: M-DB-BPT001 Departamento de Becas
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BONIFICACION DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACION MEDIA TECNICO-PROFESIONAL (BPTP) AÑO 2017-2018</b>	Revisión: N° 05 del 07/11/2014  Página: 12 de 30

### 3.7 Protección a grupos vulnerables

#### a) Estudiantes extranjeros

De conformidad a lo establecido en el artículo 5°, del Decreto con Fuerza de Ley N°69 de 27 de abril de 1953, inmigrante es el extranjero que ingresa al país con el objeto de radicarse, trabajar y cumplir las disposiciones del presente decreto con fuerza de ley. El artículo 110° del referido Decreto dispone que: "Tratándose de menores de 18 años, titulares de permanencia definitiva, o de una visación que no sea diplomática u oficial, podrán registrarse y obtener cédula de identidad. Estarán obligados a hacerlo, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que cumplan tal edad."

Sin perjuicio de lo antes expuesto resulta imprescindible considerar que nuestra Constitución Política de la República y la Convención de los Derechos del Niño, suscrita y ratificada por el Estado de Chile con fecha 27 de septiembre de 1990, garantizan a todos los niños, niñas y jóvenes el ejercicio del derecho a la educación.

Lo antes expuesto se encuentra reiterado en la Ley General de Educación que establece que la educación es un derecho de todas las personas, correspondiendo preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos; al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho y, en general, a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación. Asimismo la Ley General de Educación establece que ni el Estado, ni los establecimientos educacionales podrán discriminar arbitrariamente a los estudiantes y a los demás miembros de la comunidad educativa.

#### b) Estudiantes pertenecientes a Pueblos Originarios

El acceso de estudiantes de pueblos originarios a la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional no constituye un factor de exclusión, utilizándose esta variable como un dato de caracterización.

## IV. DESCRIPCIÓN DE PROCESOS

### 4.1 DIFUSIÓN

La difusión implica el desarrollo de un plan de medios orientado hacia tres grupos de interés específicos:

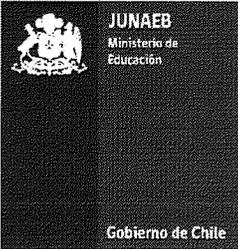
- Los/as estudiantes de enseñanza media técnico profesional que realizarán su práctica para obtener el título técnico de nivel medio;
- Los establecimientos educacionales que imparten este tipo de enseñanza y;
- La institucionalidad pública y privada asociada a la beca (JUNAEB, MINEDUC y Centros de Práctica).

Este proceso se desarrollará en dos etapas:

1. Durante los meses de noviembre y diciembre del año 2017 la difusión se enfocada directamente a los estudiantes de Establecimiento Educacionales, que están en condiciones de postular a la



Elaborado por: DB Equipo UB	Revisado por: Jefe DB	Aprobado por: DN
-----------------------------	-----------------------	------------------

	<b>MANUAL</b>	Código: M-DB-BPT001 Departamento de Becas
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BONIFICACION DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACION MEDIA TECNICO-PROFESIONAL (BPTP) AÑO 2017-2018</b>	Revisión: N° 05 del 07/11/2014
		Página: 13 de 30

beca. En esta instancia se entregarán orientaciones de la beca, indicando los requisitos generales y el calendario que regirá el proceso 2017-2018 (se utilizarán medios de comunicación de apoyo y material de apoyo como circulares, oficios y folletería). En esta instancia, los Establecimientos Educativos apoyarán con el proceso de difusión a sus estudiantes estableciendo contacto con éstos a través de distintos medios (Ej: llamadas telefónicas, correos electrónicos, etc.).

- La segunda etapa de difusión se realizará durante el proceso de postulación, a través de medios de comunicación de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria (Ej. Radio, Internet, periódicos de circulación nacional y regional, etc.), enfocándose a los grupos de interés antes mencionados. En esta instancia es de relevancia la gestión de las Direcciones Regionales, quienes deben definir las estrategias y medios de comunicación más pertinentes a su territorio jurisdiccional.

## 4.2 POSTULACIÓN

La postulación la debe efectuar el propio estudiante a través de un portal público, al cual se accede a través de la página [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl). En este proceso se capturan los datos personales, académicos y socio familiares del postulante. Es importante que el estudiante ingrese información fidedigna, incluido lo que respecta a los datos de contacto, ya que eventualmente podrían utilizarse para remitir información relevante relacionada con la beca.

El estudiante podrá realizar la postulación accediendo al formulario con su RUT, luego de lo cual debe cumplir con el mecanismo de autenticación exigido. Al ingresar, el estudiante encontrará incorporados sus datos personales, ya que previo al inicio del proceso se precargará una nómina de estudiantes de enseñanza media técnico profesional, a partir de los antecedentes proporcionados por el Sistema de Información General del Estudiante (SIGE). En caso de no poder acceder al formulario de manera inmediata por no encontrarse en la precarga, deben comunicarse con la Dirección Regional de JUNAEB correspondiente a la región donde se encuentre ubicado el Establecimiento Educativo quien lo incorporará si corresponde.

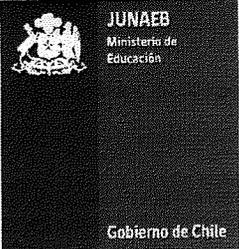
Una vez ingresados todos los datos solicitados en el formulario de postulación y efectuar el envío, el estudiante podrá imprimir un certificado, el cual le servirá como documento oficial que acredite haber culminado el proceso de postulación de manera correcta.

### 4.2.1 Documentación exigida

Si bien la postulación se realiza online y el estudiante no debe presentar documentación al momento de completar el formulario, para asignar el beneficio, los Establecimientos Educativos deben poner a disposición de JUNAEB el documento que acredita su calidad de estudiante en práctica.

Nos referimos específicamente a un informe del profesor del liceo que supervisa la práctica, acreditando que el estudiante realiza o inicia el proceso de práctica profesional durante el año 2018. Respecto a este informe, en el artículo 5° del Decreto N° 408 del año 2006 y sus modificaciones se establece que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas tiene facultad para



	<b>MANUAL</b>	Código: M-DB-BPT001 Departamento de Becas
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BONIFICACION DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACION MEDIA TECNICO-PROFESIONAL (BPTP) AÑO 2017-2018</b>	Revisión: N° 05 del 07/11/2014
		Página: 14 de 30

determinar los plazos y formato de postulación. Bajo esta lógica, se señala en el Anexo N° 3 del presente manual la estructura que requiere este informe para ser utilizado por los Establecimientos Educativos, contemplando la información allí descrita.

No obstante lo anterior, podrán utilizar y remitir el informe que hayan establecido de acuerdo a su reglamento interno del proceso de titulación. Solo se considerará el Informe debidamente firmado por el profesor y con el timbre del Establecimiento Educativo.

Cabe señalar que para efectos de la asignación de la beca, es necesario el envío de los documentos a la Dirección Regional de JUNAEB de los estudiantes validados en el sistema informático, pudiendo realizarse mediante dos mecanismos:

- a) Envío del informe de cada estudiante en forma impresa con un oficio conductor del Establecimiento Educativo. En caso de realizarse de esta manera, se recomienda que la Dirección Regional posteriormente cargue el documento en el sistema informático para contar con el respaldo de manera digital.
- b) Carga de los informes en el sistema informático al momento de realizar la validación de prácticas. Si se utiliza este mecanismo, de igual manera el Establecimiento Educativo debe remitir un oficio individualizando los estudiantes a los cuales validó.

No se debe confundir este requerimiento con la remisión del expediente de titulación de los estudiantes a las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación para tramitar el título técnico de nivel medio, ya que es un proceso distinto.

#### 4.2.2 Exclusiones para postular

Se excluye de postular a la beca:

- Estudiantes que obtuvieron la beca práctica técnico profesional anteriormente.
- Estudiantes que finalizaron su práctica técnico profesional en años anteriores al 2018.
- Estudiantes que realizan su práctica profesional para obtener su título técnico de nivel superior.

#### 4.2.3 Formulario de postulación

Para acceder al formulario de postulación, el estudiante ingresa a un portal público disponible en la página web [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl) con su RUT. Existirá un mecanismo de autenticación para poder continuar con el proceso.

**Al finalizar su postulación el estudiante declara que los datos ingresados son verdaderos, tomando conocimiento que si se detecta falsedad en la información entregada será excluida del Proceso de Postulación a la Beca Práctica Técnico Profesional.**

**Toda información ingresada mediante este formulario estará sujeta a validación y confirmación por parte de JUNAEB y de ser solicitada puede respaldarla con documentación fidedigna y oficial.**



Elaborado por: DB Equipo UB

Revisado por: Jefe DB

Aprobado por: DN

	<b>MANUAL</b>	Código: M-DB-BPT001 Departamento de Becas
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BONIFICACION DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACION MEDIA TECNICO-PROFESIONAL (BPTP) AÑO 2017-2018</b>	Revisión: N° 05 del 07/11/2014  Página: 15 de 30

#### 4.2.4 Registro de la información

Si el postulante detecta algún error en la información que ingresó al formulario una vez que haya finalizado su postulación, debe informarlo a las Direcciones Regionales de JUNAEB para que sean realizadas las modificaciones necesarias, siempre dentro de los plazos del proceso de postulación.

### 4.3 ASIGNACIÓN DE LA BECA

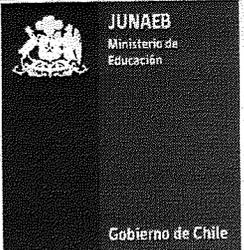
Se refiere al proceso mediante el cual serán seleccionados los beneficiarios con la bonificación de prácticas profesionales, enseñanza media técnico profesional. Consta de dos etapas, las cuales constituyen el proceso de verificación de prácticas mediante el cual se acredita el cumplimiento de requisitos por parte de los postulantes a la beca:

1. Lo realiza en primera instancia el profesional acreditado del Establecimiento Educacional y consiste en la certificación que el postulante cumple con los requisitos para ser considerado beneficiario. Dicha certificación debe realizarse mediante la información ingresada en el sistema informático en las fechas definidas en el calendario anual. Una vez realizado el proceso de verificación de práctica, el Establecimiento Educacional debe remitir a la Dirección Regional de JUNAEB la documentación de respaldo de este proceso:
  - Un informe del profesor del liceo que supervisa la práctica, acreditando que el estudiante realiza o inicia la práctica profesional durante el año 2018.
2. La Dirección Regional de JUNAEB efectuará la revisión de los formularios validados por el Establecimiento Educacional y de la documentación de respaldo remitida, para posteriormente realizar el traspaso de los mismos mediante el sistema informático al Departamento de Becas, definiéndose de esta manera la calidad de becado del estudiante al acreditarse el cumplimiento de requisitos. Este proceso lo realiza el Encargado Regional de la beca en las fechas definidas en el calendario, quien debe poner especial atención al momento de revisar el formulario en el sistema informático de la pestaña llamada "Ficha final", revisando la información referente al proceso de práctica y los documentos disponibles.

En el evento de detectar casos con inconsistencias en cuanto al cumplimiento de requisitos, la Dirección Nacional eliminará el traspaso para que sea subsanada su situación por parte del Establecimiento Educacional o Dirección Regional según corresponda.

Una vez efectuado este proceso de confirmación de prácticas, la Dirección Regional debe remitir al Departamento de Becas un oficio detallando el total de confirmaciones realizadas por Establecimiento Educacional, adjuntando además la nómina de estudiantes traspasados mediante el sistema informático.



	<b>MANUAL</b>	Código: M-DB-BPT001 Departamento de Becas
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BONIFICACION DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACION MEDIA TECNICO-PROFESIONAL (BPTP) AÑO 2017-2018</b>	Revisión: N° 05 del 07/11/2014
		Página: 16 de 30

Cabe señalar que existirá un cierre regional mensual como se establece en el Calendario indicado en el presente manual. Respecto a la fecha de inicio de cada mes, coincide con la apertura del proceso de validación del Establecimiento Educacional, de manera tal que la Dirección Regional pueda ir confirmando a través del sistema informático a medida que les remitan física o digitalmente la documentación de respaldo.

#### Asignación de la beca

El beneficio será asignado a los estudiantes que cumplen los requisitos establecidos en el Decreto N° 408 de 2006, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, de acuerdo a los recursos disponibles en la Ley de Presupuesto. Además, JUNAEB podrá establecer criterios de focalización para la asignación del beneficio en el evento que los recursos disponibles sean insuficientes y no permitan la entrega de becas a todos los estudiantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos.

#### Acotaciones respecto a la verificación de práctica

Cabe consignar que el/la profesional acreditado del Establecimiento Educacional debe verificar el estado de la práctica de todos los estudiantes a través del sistema informático de la beca. En caso que el estudiante haya culminado su práctica al momento de iniciar el proceso mensual de verificación, también debe ser validado. En caso que se detecte a un estudiante que no corresponde al Establecimiento Educacional, debe ser avisado a la Dirección Regional para efectuar las modificaciones que correspondan.

#### Causales verificación de práctica establecimientos educacionales

El/la profesional acreditado/a del establecimiento educacional debe ingresar al sistema informático de la Beca para realizar la verificación de cada estudiante en las fechas calendarizadas para tal efecto.

#### Procedimiento:

- a) Por cada estudiante deberá seleccionar alguna de las siguientes causales dependiendo del estado de la práctica:
1. Está realizando su práctica durante el año 2018.
  2. Terminó su práctica durante el año 2018.
  3. Finalizo su práctica en un año anterior al año 2018.
  4. Abandonó su práctica.
  5. No pertenece al establecimiento educacional.
  6. No ha iniciado su práctica.

Al seleccionar las causales 1 o 2, el profesional acreditado del Establecimiento Educacional acredita que el estudiante es potencialmente beneficiario, lo cual se supeditará a la revisión posterior de los antecedentes por parte de la Dirección Regional.

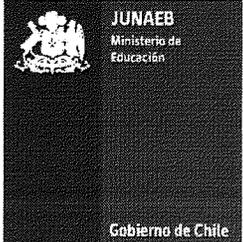
- b) Si selecciona la causal 1 o 2, debe completar la siguiente información de manera obligatoria, sino el proceso quedará inconcluso:
- Fecha inicio práctica profesional
  - Fecha termino práctica profesional (la cual no puede ser en un año anterior al 2018)
  - Región donde realiza la práctica.



Elaborado por: DB Equipo UB

Revisado por: Jefe DB

Aprobado por: DN

	<b>MANUAL</b>	Código: M-DB-BPT001 Departamento de Becas
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BONIFICACION DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACION MEDIA TECNICO-PROFESIONAL (BTP) AÑO 2017-2018</b>	Revisión: N° 05 del 07/11/2014
		Página: 17 de 30

- Nombre donde realiza la práctica.
- Documentación de respaldo del proceso de práctica con que cuenta el Establecimiento Educacional.

Es muy importante que el Establecimiento Educacional complete la información antes descrita, sino el proceso de verificación quedará incompleto y como consecuencia la Dirección Regional no tendrá la posibilidad de confirmar al estudiante.

- En caso de seleccionar la causal 3, 4, 5 o 6, no debe completar la información antes mencionada ya que no serán potenciales beneficiarios. Cabe señalar que se mantendrán disponibles en la nómina del siguiente proceso de verificación, en caso que sea necesario modificar la causal. De igual manera, los estudiantes que no son verificados se mantendrán en la nómina del Establecimiento Educacional y pasarán al siguiente proceso.

#### Prácticas en tercer año medio

Estas se deben llevar a cabo, de conformidad a lo estipulado en el Decreto N°130 / 2014 que modifica el Decreto N°2516/2007, ambos del Ministerio de Educación, que fija normas básicas del proceso de titulación de los alumnos y alumnas de Enseñanza Media Técnico Profesional, que en su artículo 2° señala: "Los establecimientos educacionales podrán optar por ofrecer la práctica profesional o parte de ella, una vez finalizado el primer semestre del tercer año de Enseñanza Media Técnico Profesional, durante la jornada escolar o en los períodos de vacaciones de invierno o verano, o una vez que los estudiantes hayan egresado del cuarto año de Enseñanza Media Técnico Profesional".

En ese orden de ideas, en caso que un estudiante que curse tercero o cuarto año medio y se encuentra realizando su práctica profesional de acuerdo a lo estipulado en el reglamento de titulación del Establecimiento Educacional, podría postular a la beca. En caso de obtenerla al cursar tercero medio, no podrá volver a postular por segunda vez.

#### Confirmación de práctica Dirección Regional de JUNAEB correspondiente a la región del establecimiento educacional

Como fue señalado anteriormente, el encargado regional de la beca debe confirmar el estado de la práctica de los estudiantes validados por el establecimiento educacional a partir de la documentación de respaldo recibida. Una vez efectuado este proceso, debe remitir un oficio al Departamento de Becas señalando el detalle de los estudiantes confirmados adjuntando la nómina de respaldo.

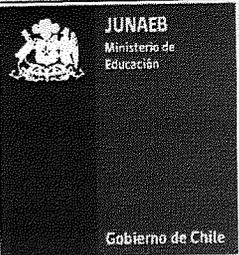
#### Error de información del Establecimiento Educacional

Es responsabilidad del Establecimiento Educacional informar al momento de la verificación en el sistema informático el estado de la práctica de los estudiantes.

En caso que sean cargados en el sistema informático estudiantes que no correspondan a su establecimiento educacional, deberá seleccionar la causal correspondiente a tal caso (causal N°5) e informar sobre tal situación a la Dirección Regional de JUNAEB, para que realicen las modificaciones correspondientes.

#### Orientación, apoyo y seguimiento a establecimientos educacionales



	<b>MANUAL</b>	Código: M-DB-BPT001 Departamento de Becas
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BONIFICACION DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACION MEDIA TECNICO-PROFESIONAL (BPTP) AÑO 2017-2018</b>	Revisión: N° 05 del 07/11/2014
		Página: 18 de 30

Con el objetivo de desarrollar el proceso de verificación según los lineamientos que se establecen en el presente manual, las Direcciones Regionales establecerán contacto periódico con los Establecimientos Educativos que tengan un bajo porcentaje de verificaciones, estableciendo y ejecutando acciones de orientación y seguimiento.

Bajo esta lógica, será responsabilidad de las Unidades de Becas de las Direcciones Regionales de JUNAEB garantizar las verificaciones de los Establecimientos Educativos, de acuerdo al plazo establecido para el cierre del proceso en el calendario anual de la beca.

#### 4.4 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Se refiere a la información pública respecto al estado de la postulación a la beca práctica técnico profesional relativo al proceso de asignación, donde se comunica a quienes se les asignó el beneficio y a quienes no.

La publicación será oficial y de acceso libre, con sólo ingresar el RUT en el sistema informático de la beca, accediendo a ésta a través del sitio web de JUNAEB ([www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl)). Se actualizarán mensualmente los mensajes de los estudiantes, en consideración que el estado de solicitud de la beca puede modificarse a partir de la verificación del establecimiento educacional.

#### 4.5 MONITOREO, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

Se deberán realizar acciones de monitoreo a los Establecimientos Educativos con el objetivo de lograr un avance significativo en los procesos de verificación calendarizados en el presente manual. La coordinación será responsabilidad tanto del Departamento de Becas como de las Direcciones Regionales de JUNAEB, para lo cual se dispondrá de las siguientes estrategias:

Las Direcciones Regionales realizarán un monitoreo constante al nivel de avance de los Establecimientos Educativos en el proceso de verificación a partir de la información provista por el sistema informático (porcentajes de avance). El Departamento de Becas proveerá la información complementaria necesaria a las Direcciones Regionales para que efectúen esta labor.

Análisis en base a:

- Datos de Postulantes por Establecimiento Educativo.
- Datos de postulantes verificados por Establecimiento Educativo.
- Datos de postulantes no verificados por Establecimiento Educativo.

Complementariamente, el Departamento de Becas efectuará acciones dirigidas a recoger información relevante respecto al proceso de implementación de la beca a nivel regional, a saber:

- Reuniones de inducción, coordinación y evaluación con las Direcciones Regionales respecto a los alcances del proceso.
- Comunicación constante con los encargados de la beca en cada región, mesas de ayuda JUNAEB durante el proceso de postulación, de asignación, de publicación de resultados.



Elaborado por: DB Equipo UB	Revisado por: Jefe DB	Aprobado por: DN
-----------------------------	-----------------------	------------------

	<b>MANUAL</b>	Código: M-DB-BPT001 Departamento de Becas
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BONIFICACION DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACION MEDIA TECNICO-PROFESIONAL (BPTP) AÑO 2017-2018</b>	Revisión: N° 05 del 07/11/2014  Página: 19 de 30

Adicionalmente, se solicita que la Dirección Regional realice una supervisión de una muestra representativa de Establecimientos Educacionales, con el objetivo de identificar potenciales hallazgos y medidas correctivas respecto a los procedimientos que realizan, además de capacitar en contenidos de índole normativo e informático.

Se recomienda definir la muestra considerando los siguientes criterios de selección:

- Establecimientos Educacionales con bajo porcentaje de validación en relación a los estudiantes postulantes.
- Establecimientos Educacionales con alta rotación de profesionales acreditados.
- Establecimientos Educacionales que no asisten a las jornadas de difusión y capacitación.

En cuanto al total de Establecimientos Educacionales a visitar en el transcurso del año, se debe considerar como universo aquellos que cuenten con estudiantes postulantes durante el primer proceso. El número específico de la muestra se determina de acuerdo a los porcentajes de la tabla que se muestra a continuación, estipulándose como la cantidad mínima para la supervisión pudiendo la Dirección Regional ampliarlo.

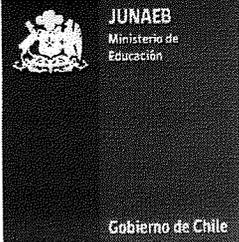
Número Establecimientos Educacionales	Muestra
Hasta 25	100%
Entre 26 y 50	75%
Entre 51 y 100	50%
Entre 101 y 200	25%
Más de 200	15%

Una vez realizado el trabajo de campo, deben remitir una Informe global del proceso a más tardar el último día hábil del mes de septiembre, el cual debe contemplar los principales resultados de la supervisión en terreno indicando los resultados generales en lo que respecta al avance en las validaciones, retroalimentación respecto a los procesos de la beca, funcionamiento del sistema informático, etc.

Se debe enfatizar en la supervisión del control interno y mecanismos de comunicación con los estudiantes. En el capítulo V (anexos), se define una cartilla para sistematizar la información.

#### 4.6 FLUJOGRAMA PROCESOS BECA PRÁCTICA TÉCNICO PROFESIONAL



	<b>MANUAL</b>	Código: M-DB-BPT001 Departamento de Becas
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BONIFICACION DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACION MEDIA TECNICO-PROFESIONAL (BPTP) AÑO 2017-2018</b>	Revisión: N° 05 del 07/11/2014
		Página: 20 de 30

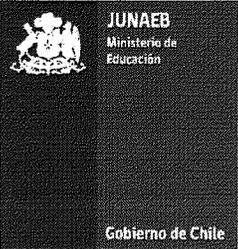


### Resumen etapas y responsables Calendario Anual del Programa

Etapas	Responsable	Tarea asociada
DIFUSIÓN	JUNAEB, Dirección Nacional	- Difusión masiva de la Beca dirigida a la población objetivo y la red asociada a nivel nacional.
	JUNAEB, Direcciones Regionales	- Desarrollar acciones y/o estrategias de difusión masiva de la beca correspondiente a su región.
ACREDITACIÓN RED COLABORADORA	JUNAEB, Direcciones Regionales y Establecimientos Educativos	- Acreditar a los profesionales de los establecimientos educacionales que serán la contraparte de JUNAEB en las verificaciones de prácticas.
POSTULACIÓN	Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El estudiante debe postular a la beca ingresando a la página web de JUNAEB, <a href="http://www.junaeb.cl">www.junaeb.cl</a>, llenando el formulario dispuesto en las fechas establecidas para este proceso. Para ingresar, debe digitar su RUT y su clave serán los cuatro primeros dígitos del RUT.</li> <li>- Las fechas de este proceso se encontrarán contenidas en una Circular del Departamento de Becas de JUNAEB, la cual será enviada a cada una de las Direcciones Regionales, donde se detallarán plazos, requisitos, documentos y procedimientos. Dicho documento se difundirá oportunamente para conocimiento de los alumnos y de las entidades participantes del proceso.</li> </ul>
VERIFICACIÓN DE PRÁCTICA	Establecimientos educacionales (Profesional acreditado)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El profesional acreditado del establecimiento educacional respectivo debe validar el estado de la práctica profesional de los estudiantes</li> <li>- Deben enviar la documentación de respaldo que acredita la condición de alumno en práctica de los verificados a través del sistema informático.</li> </ul>
	JUNAEB, Direcciones Regionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las Direcciones Regionales deben actualizar en el sistema informático el listado de establecimientos educacionales y profesionales acreditados correspondientes a su región antes del inicio del proceso de verificación de prácticas. Junto con esto, deben confirmar a través del sistema informático la verificación realizada por los establecimientos educacionales a partir de la documentación de respaldo recepcionada.</li> </ul>

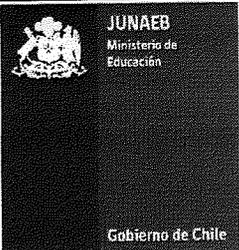


Elaborado por: DB Equipo UB	Revisado por: Jefe DB	Aprobado por: DN
-----------------------------	-----------------------	------------------

	<b>MANUAL</b>	Código: M-DB-BPT001 Departamento de Becas
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BONIFICACION DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACION MEDIA TECNICO-PROFESIONAL (BPTP) AÑO 2017-2018</b>	Revisión: N° 05 del 07/11/2014
		Página: 21 de 30

Etapas	Responsable	Tarea asociada
<b>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y PAGO</b>	JUNAEB, Dirección Nacional	- La publicación de resultados es responsabilidad del Departamento de Becas Nacional de JUNAEB, desarrollándola en las fechas señaladas en el presente manual. Se hará a través de la página web de JUNAEB y la debe revisar el mismo estudiante que postuló a la Beca ingresando con su RUT y clave.
	Banco Estado	- El pago de la Beca Práctica Técnico Profesional se hará a través de CUENTA RUT en el caso de aquellos estudiantes que la posean y se encuentran dentro del Convenio JUNAEB. Al resto se les depositará a través del "sistema pago masivo" el cual implica que el pago está disponible en el Banco para su cobro durante 90 días contados desde la liberación de los dineros para los estudiantes.



	<b>MANUAL</b>	Código: M-DB-BPT001 Departamento de Becas
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BONIFICACION DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACION MEDIA TECNICO-PROFESIONAL (BPTP) AÑO 2017-2018</b>	Revisión: N° 05 del 07/11/2014
		Página: 22 de 30

## V. ANEXOS

- Anexo N° 1 Formulario de postulación Beca Práctica Técnico Profesional 2018
- Anexo N° 2 Especialidades Enseñanza Media Técnico Profesional
- Anexo N° 3 Modelo de Informe de Práctica Profesional Profesor Guía
- Anexo N° 4 Cartilla supervisión Beca Práctica Técnico Profesional

### ANEXO N° 1: Formulario de postulación Beca Práctica Técnico Profesional 2018

Dimensión	Datos	Opciones de respuesta	Campo
Datos personales	RUT	Indicado por postulante	Obligatorio
	Apellido Paterno	Precargado según base SIGE	Obligatorio
	Apellido Materno	Precargado según base SIGE	Obligatorio
	Nombres	Precargado según base SIGE	Obligatorio
	Fecha de Nacimiento	Precargado según base SIGE	Obligatorio
	Sexo	Precargado según base SIGE	Obligatorio
	N° celular	Indicado por postulante	Obligatorio
	N° teléfono fijo	Indicado por postulante	Opcional
	Correo electrónico	Indicado por postulante	Obligatorio
	Estado Civil	Soltero(a) Casado(a) Separado(a) Viudo(a)	Obligatorio
Etnia	Aymará Atacameños Colla Kawashkar Mapuche Quechua Rapa Nui Yagan Diaguíta No pertenece a ninguna	Obligatorio	
Domicilio familiar	Región domicilio	Indicado por postulante	Obligatorio
	Provincia domicilio	Indicado por postulante	Obligatorio
	Comuna domicilio	Indicado por postulante	Obligatorio
	Zona geográfica	Rural Urbana	Obligatorio
	Calle/Avenida/Pasaje	Indicado por postulante	Obligatorio
	Número	Indicado por postulante	Obligatorio
	Departamento	Indicado por postulante	Opcional
	Villa/ Población/Localidad	Indicado por postulante	Opcional
Nombre Villa/ Población/Localidad	Indicado por postulante	Opcional	
Datos académicos	Región Establecimiento	Indicado por postulante	Obligatorio
	Comuna establecimiento	Indicado por postulante	Obligatorio
	Establecimiento educacional donde matriculaste la práctica.	Indicado por postulante	Obligatorio
	Año egreso	Se debe seleccionar año en que egreso o egresará	Obligatorio
	Especialidad	Indicado por postulante	Obligatorio
	¿Cómo te informaste de la Beca?	Establecimiento educacional Volante o afiche JUNAEB Amigos o compañeros Página web JUNAEB Otro medio de comunicación	Obligatorio
	¿Cómo conseguiste o conseguirás la práctica?	Gestión Establecimiento educacional Gestión personal	Obligatorio
	¿En cuánto gasto incurres o incurrirás para hacer tu práctica?	0 a \$25.000 \$25.001 a \$50.000 \$50.001 a \$75.000 \$75.001 a \$100.000 Más de \$100.000	Obligatorio

Elaborado por: DB Equipo UB

Revisado por: Jefe DB

Aprobado por: DN



	<b>MANUAL</b>	Código: M-DB-BPT001 Departamento de Becas
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BONIFICACION DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACION MEDIA TECNICO-PROFESIONAL (BPTP) AÑO 2017-2018</b>	Revisión: N° 05 del 07/11/2014  Página: 23 de 30

	¿Recibirá algún aporte por parte del centro de Práctica?	Si No	<b>Obligatorio</b>
		En caso de responder Si (Aporte económico, Alimentación, Transporte, puede seleccionar más de una opción)	
<b>Datos Socio familiares</b>	¿Cuántas personas componen tu grupo familiar? (incluyéndote)	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15 o más	<b>Obligatorio</b>
	¿Quién es el jefe de hogar?	Su Padre Su Madre Abuelo(a) Hermano(a) Otra persona Ud. Mismo	<b>Obligatorio</b>
	¿Cuál es la situación ocupacional del jefe de hogar?	Activo, tiene trabajo remunerado Cesante Dueña(o) de casa Jubilado o pensionado No trabaja (enfermedad, edad avanzada) Trabaja solo ocasionalmente.	<b>Obligatorio</b>
	¿Cuál es tu Sistema de Salud (Previsión)?	Sin Previsión PRAIS Fonasa Isapre Particular FF.AA. y de Orden	<b>Obligatorio</b>
	¿Está en situación de discapacidad?	Si No	<b>Obligatorio</b>

El postulante declara lo siguiente:

1. Conoce las exigencias de la beca/beneficio.....
2. Entregó la documentación requerida por JUNAEB.
3. Autoriza a JUNAEB a verificar cuando corresponda si los antecedentes académicos u otros declarados en el proceso de postulación o renovación son fidedignos.
4. Autoriza a JUNAEB a efectuar el tratamiento de mis datos personales con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 19.628 sobre protección a la vida privada con el objeto de efectuar ante la red colaboradora las gestiones pertinentes que tengan directa relación con el beneficio otorgado.
5. Autorizo a JUNAEB a efectuar la notificación del resultado de mi postulación, la publicación será oficial y de acceso libre, con sólo ingresar el RUT en el sistema informático de la beca.



 <p><b>JUNAEB</b> Ministerio de Educación</p> <p>Gobierno de Chile</p>	<b>MANUAL</b>	Código: M-DB-BPT001 Departamento de Becas
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BONIFICACION DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACION MEDIA TECNICO-PROFESIONAL (BPTP) AÑO 2017-2018</b>	Revisión: N° 05 del 07/11/2014
		Página: 24 de 30

## ANEXO N° 2: Sectores y Especialidades Enseñanza Media Técnico Profesional<sup>3</sup>

SECTOR ECONÓMICO	ESPECIALIDAD	MENCIONES
1. MADERERO	1. Forestal	
	2. Muebles y Terminaciones en Madera	
2. AGROPECUARIO	3. Agropecuaria	Agricultura
		Pecuaria
		Vitivinícola
3. ALIMENTACIÓN	4. Elaboración Industrial de Alimentos	
	5. Gastronomía	Cocina
		Pastelería y Repostería
4. CONSTRUCCIÓN	6. Construcción	Edificación
		Terminaciones de la Construcción
		Obras Viales e Infraestructura
	7. Refrigeración y Climatización	
	8. Instalaciones Sanitarias	
5. METALMECÁNICA	9. Montaje Industrial	
	10. Mecánica Automotriz	
	11. Mecánica Industrial	Máquinas - Herramientas
		Matricería
Mantenimiento Electromecánico		
12. Construcciones Metálicas		
6. ELECTRICIDAD	13. Electricidad	
	14. Electrónica	
7. MARÍTIMO	15. Acuicultura	
	16. Pesquería	
	17. Tripulación de Naves Mercantes y Especiales	
8. MINERO	18. Operaciones Portuarias	
	19. Explotación Minera	
	20. Metalurgia Extractiva	
	21. Asistencia en Geología	
9. GRÁFICO	22. Gráfica	
	23. Dibujo Técnico	
10. CONFECCIÓN	24. Vestuario y Confección Textil	
11. ADMINISTRACIÓN	25. Administración	Logística
		Recursos Humanos

<sup>3</sup> Decreto N°452 Establece bases curriculares para la Educación Media formación diferenciada técnico profesional, 2013, MINEDUC.



 <b>JUNAEB</b> Ministerio de Educación Gobierno de Chile	<b>MANUAL</b>	Código: M-DB-BPT001 Departamento de Becas
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS          BONIFICACION DE PRÁCTICAS PROFESIONALES,          EDUCACION MEDIA TECNICO-PROFESIONAL          (BPTP)          AÑO 2017-2018</b>	Revisión: N° 05 del 07/11/2014
		Página: 25 de 30

<b>12. SALUD Y EDUCACIÓN</b>	<b>26. Contabilidad</b>	
	<b>27. Atención de Párvulos</b>	
<b>13. QUÍMICA E INDUSTRIA</b>	<b>28. Atención de Enfermería</b>	Adulto Mayor
		Enfermería
<b>14. TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES</b>	<b>29. Química Industrial</b>	Planta Química
		Laboratorio Químico
<b>15. HOTELERÍA Y TURISMO</b>	<b>30. Conectividad y Redes</b>	
	<b>31. Telecomunicaciones</b>	
<b>15. HOTELERÍA Y TURISMO</b>	<b>32. Programación</b>	
	<b>33. Servicios de Hotelería</b>	
<b>15. HOTELERÍA Y TURISMO</b>	<b>34. Servicios de Turismo</b>	
	<b>Total sectores: 15</b>	<b>Total Especialidades: 34</b>

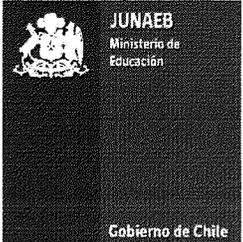
Rama <sup>4</sup>	Sector Económico	Especialidad
<b>Comercial</b>	Administración y Comercio	Administración
		Contabilidad
		Secretariado
		Ventas
<b>Industrial</b>	Construcción	Edificación
		Terminaciones de Construcción
		Montaje Industrial
		Obras Viales y de Infraestructura
		Instalaciones sanitarias
		Refrigeración y Climatización
	Metalmecánica	Mecánica Industrial
		Construcciones Metálicas
		Mecánica Automotriz
		Matricería
	Mecánica de Mantenimiento de Aeronaves	

<sup>4</sup> Decreto N°220 Establece objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para Enseñanza Media y fija normas generales para su aplicación, 1998, MINEDUC



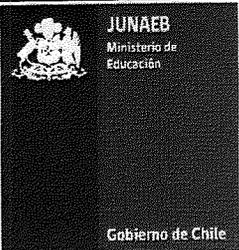
Rama <sup>4</sup>	Sector Económico	Especialidad	
	Electricidad	Electricidad	
		Electrónica	
		Telecomunicaciones	
	Minero	Explotación Minera	
		Metalurgia Extractiva	
		Asistencia en Geología	
	Gráfico	Gráfica	
		Dibujo Técnico	
	Química	Operación de Planta Química	
		Laboratorio Químico	
	Confección	Tejido	
		Textil	
		Vestuario y Confección Textil	
		Productos de Cuero	
	Técnica	Alimentación	Elaboración Industrial de Alimentos
			Servicios de Alimentación Colectiva
Programas y Proyectos Sociales		Atención de Párvulos	
		Atención de adultos Mayores	
		Atención de enfermos	
		Atención social y Recreativa	
Hotelería y Turismo		Servicios de Turismo	
		Servicio hoteleros	
Agrícola		Maderero	Forestal
			Procesamiento de la Madera
	Productos de la Madera		



	<b>MANUAL</b>	Código: M-DB-BPT001 Departamento de Becas
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BONIFICACION DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACION MEDIA TECNICO-PROFESIONAL (BTP) AÑO 2017-2018</b>	Revisión: N° 05 del 07/11/2014
		Página: 27 de 30

Rama <sup>4</sup>	Sector Económico	Especialidad
		Celulosa y Papel
	Agropecuario	Agropecuaria
Marítima	Marítimo	Naves Mercantes y Especiales
		Pesquería
		Acuicultura
		Operación Portuaria



	<b>MANUAL</b>	Código: M-DB-BPT001 Departamento de Becas
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BONIFICACION DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACION MEDIA TECNICO-PROFESIONAL (BPTP) AÑO 2017-2018</b>	Revisión: N° 05 del 07/11/2014
		Página: 28 de 30

### ANEXO N° 3 Informe de Práctica Profesional Profesor Guía

Con fecha; \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / 201\_\_

Certifico que Don (ña) \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_, estudiante del Liceo \_\_\_\_\_ RBD \_\_\_\_\_ de la especialidad de \_\_\_\_\_ matriculó y realizó o está realizando actualmente su proceso de práctica profesional.

Nombre Profesor Tutor \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

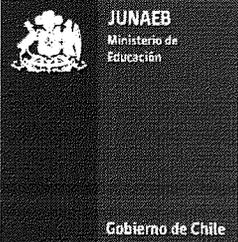
RUT \_\_\_\_\_

Cargo en el Liceo \_\_\_\_\_

Timbre establecimiento educacional \_\_\_\_\_



Elaborado por: DB Equipo UB	Revisado por: Jefe DB	Aprobado por: DN
-----------------------------	-----------------------	------------------

	<b>MANUAL</b>	Código: M-DB-BPT001 Departamento de Becas
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BONIFICACION DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACION MEDIA TECNICO-PROFESIONAL (BPTP) AÑO 2017-2018</b>	Revisión: N° 05 del 07/11/2014
		Página: 29 de 30

**ANEXO N° 4: Cartilla de supervisión Establecimientos Educativos  
Beca Práctica Técnico Profesional**

ANTECEDENTES	
Fecha supervisión.	
Dirección Regional JUNAEB.	
Profesional que supervisa.	

INDIVIDUALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	
RBD y Nombre Establecimiento Educativo	
Comuna	
Dependencia (municipal, particular subvencionado, administración delegada)	
Nombre Director(a).	
Nombre profesional acreditado ante JUNAEB	
Teléfono y mail contacto.	
Matricula TP total 2017 (N° hombres y N° mujeres)	
Especialidades que dicta el establecimiento	

ÁREA CONTROL				
Gestión global de Formularios Postulantes	N° estudiantes postulantes	N° estudiantes becados a la fecha	N° estudiantes no validados en SIB	N° estudiantes validados sin traspaso a la DR
Retroalimentación profesional acreditado	Causas no validación de formularios	1. 2. 3.		
	Causas no traspaso de formularios a DR	1. 2. 3.		

ÁREA GESTIÓN INTERNA				
Pago de la Beca	El Establecimiento promueve el uso de la Cuenta Rut del Banco Estado para el cobro de los beneficios (marque con X).			
	SI		NO	
	El Establecimiento utiliza y difunde el Módulo de Consulta de Pagos (JUNAEB.cl) (marque con X).			



 <p><b>JUNAEB</b> Ministerio de Educación</p> <p>Gobierno de Chile</p>	<b>MANUAL</b>	Código: M-DB-BPT001 Departamento de Becas
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BONIFICACION DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACION MEDIA TECNICO-PROFESIONAL (BPTP) AÑO 2017-2018</b>	Revisión: N° 05 del 07/11/2014
		Página: 30 de 30

	<b>SI</b>	<b>NO</b>
	<b>El Establecimiento difunde los pagos de años anteriores (marque con X).</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
	Enumere acciones que realiza el Establecimiento Educacional para el traspaso de estudiantes de Modalidad Pago Masivo a Cuenta Rut.	
Enumere estrategias utilizadas para difundir fechas de pago y facilitar el cobro del beneficio a estudiantes becados		
<b>Difusión</b>	Enumere medidas que desarrolla el establecimiento educacional para difundir la postulación al beneficio.	

<b>ÁREA SEGUIMIENTO</b>			
<b>Administración de la Beca BPTP</b>	SI	NO	No aplica
El profesional acreditado cuenta con horas específicas para realizar las labores asociadas a JUNAEB (marque con X).			
La clave de ingreso al sistema está a nombre del profesional acreditado vigente (marque con X).			
El profesional acreditado cuenta con el manual de procedimiento de la beca 2017 (marque con X).			
Asistió a capacitaciones de la Beca organizadas por JUNAEB durante el año lectivo (marque con X).			
<b>Gestión de la Beca BPTP</b>	SI	NO	No aplica
Apoyo en el ingreso de formularios de postulación a los estudiantes (marque con X).			
Posee archivo físico y/o digital de toda la documentación de respaldo remitida durante el proceso de validación (marque con X).			
Utiliza la herramienta de carga de documentos disponible en SIB (marque con X).			
Tiene recomendaciones para la mejora de los procedimientos de la beca (marque con X).			
SI respondió SI la pregunta anterior ¿Cuáles?:			
<b>OBSERVACIONES GENERALES</b>			

Firma profesional que realiza la supervisión

Firma profesional acreditado



Elaborado por: DB Equipo UB

Revisado por: Jefe DB

Aprobado por: DN

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE**, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE,**



**JAIME TOHÁ LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS.**



  
MBG/EGP/MVC/CMC/mjrs

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Departamento de Becas
2. Departamento Jurídico.
3. Direcciones de Regionales de JUNAEB
4. Oficina de Partes

Minuta Jurídica N°3316/2017

